JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2021-00331** 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANÓ

Se encuentra vencido el término legal concedido a la parte actora para subsanar el requisito exigido en auto de septiembre 13 de 2021, por el cual se inadmitió la demanda.

Dentro de dicho lapso, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la admisión de la demanda; por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, instaurada por ISABEL FRANCO DE SARRAZOLA y ADOLFO DE JESÚS SARRAZOLA CUARTAS, en contra de JESÚS ESTANISLAO ZAPATA POSADA, ANA MARÍA ZAPATA GAVIRIA, HUGO ESTEBAN ZAPATA GAVIRIA y otros; y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir

SEGUNDO: En los términos del poder a él conferido se le reconoce personería al abogado, Nixón Rojas Quintero portador de la TP 94.210 del CSJ, para representar los intereses de la parte actora.

TERCERO: Previo al archivo digital, se ordena la respectiva anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 157

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 30 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46a6fd7c14239bc024ed70821ace4620c797fcec116c25bb534d9d8201e96fb9
Documento generado en 29/09/2021 02:57:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica